



El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de la Comisión para la Reforma Política Electoral del Estado de San Luis Potosí, en adelante "La Comisión Especial"; el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en adelante "El TEESLP; y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en adelante "El CEEPAC", en apego a lo que establece el artículo 3º de los Lineamientos que aplicará la Comisión Especial para la reforma Política Electoral del Estado de San Luis Potosí, publicados en el Decreto Legislativo 163, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el nueve de mayo de dos mil diecinueve; así como así como lo previsto en la Base Segunda fracción III, del convenio suscrito el doce de septiembre del presente año.

C O N V O C A N

A la ciudadanía, partidos políticos, agrupaciones políticas estatales, académicos, líderes de opinión, expertos en el tema electoral, para que presenten propuestas para reformar la en materia electoral del Estado; bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. AGENDA TEMÁTICA"

I. PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS POTOSINOS

- a) Fortalecimiento de la participación y representación de los ciudadanos en los procesos electorales.
- b) Mecanismos de representación política de los pueblos y comunidades indígenas.
- c) Regulación de los mecanismos de acción sobre: el referéndum, el plebiscito y la consulta popular, las juntas vecinales o de mejoras, participación presupuestal, y demás mecanismos de participación ciudadana.
- d) Adaptaciones reglamentarias en materia de candidaturas independientes.
- e) Candidaturas independientes.
- f) Organismos de participación ciudadana.

II. PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS

EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO

- a) Reorganización de las reglas en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos y candidatos.
- b) Regulación del uso de anuncios espectaculares y manejo de imágenes para la mercadotecnia política.
- c) Reorganización de las reglas en materia de financiamiento y gasto de los Partidos Políticos y candidatos.
- d) Fortificar las reglas de transparencia y fiscalización y de los recursos de los partidos políticos y candidatos.
- e) Revisión a la reglamentación de alianzas partidarias.

EN MATERIA DE ELECCIÓN

- a) Permanencia obligada en los cargos públicos.
- b) El nuevo esquema de coalición.

III.- AUTORIDADES

JURISDICCIONALES

- a) Operatividad del Tribunal Electoral.
- b) Rebase de topes de campaña como causal de nulidad.
- c) Reestructuración del sistema contencioso electoral.
- d) Violencia política de género como causa de nulidad.

ELECTORALES

- a) Facultades del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ante el Instituto Nacional Electoral.
- b) Reorganización del órgano electoral.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

- a) Operatividad de la Fiscalía Especializada.
- b) Precisión en la tipificación de delitos electorales.

IV.- PROCESO ELECTORAL

- a) Reordenamiento de las fases del proceso electoral.
- b) Reestructuración del sistema contencioso electoral.
- c) Reordenamiento tiempo de precampañas.
- d) Revisión de las fases del proceso electoral.
- e) Precampañas y campañas electorales.
- f) Asignación de representación proporcional; paridad de género
- g) Integración de comités municipales, y comisiones distritales.
- h) Reformular el establecimiento de topes de campaña.

SEGUNDA. TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

A partir de la publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” y hasta el siete de febrero de dos mil veinte.

TERCERA. LUGAR Y FECHAS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

MUNICIPIO	SEDE	FECHA	HORA
MATEHUALA	Auditorio Principal de la Coordinación Académica del Altiplano Dom. Carretera a Cedral Km. 5 + 600, Ejido San José de las Trojes, Matehuala, S.L.P.	10 DE ENERO 2020	9:00 a 14:00 horas
RIOVERDE	Auditorio de la Unidad Académica Multidisciplinaria de la Zona Media de la UASLP. Dom. Carretera Rioverde-San Ciró Km 4, Ejido Puente del Carmen, Rioverde SLP	17 DE ENERO 2020	9:00 a 14:00 horas
TAMAZUNCHALE	Auditorio de la Coordinación Académica de la Región Huasteca Sur de la UASLP. Dom. Km. 5 Carretera Tamazunchale-San Martín, Tamazunchale, S.L.P.	24 DE ENERO 2020	9:00 a 14:00 horas
CIUDAD VALLES	Sala G del Edificio de CIE de la Unidad Académica Multidisciplinaria de la Zona Huasteca de la UASLP Dom. Romualdo del Campo # 501, Fracc. Rafael Curiel, Ciudad Valles, S. L. P	31 DE ENERO 2020	9:00 a 14:00 horas
SAN LUIS POTOSÍ	Centro Cultural Universitario Bicentenario Dom. Sierra Leona #550, Lomas Segunda Sección, San Luis Potosí, S.L.P.	7 DE FEBRERO 2020	9:00 a 14:00 horas

CUARTA. MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Se podrán presentar propuestas por internet, para lo cual se implementa el sistema denominado “*Propuestas para la Reforma Electoral*”, que se localiza en las páginas de internet de “El CEEPAC” y del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

<http://congresosanluis.gob.mx/>

<http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/>

<http://www.teeslp.gob.mx>

Las que se publicitarán por el mismo medio.



QUINTA. PARTICIPACIÓN DE DIPUTADOS O DIPUTADAS; MAGISTRADO O MAGISTRADA; Y CONSEJEROS O CONSEJERAS.

En los foros de consulta deberán estar presentes por los menos dos legisladores integrantes del Congreso del Estado; un integrante de "El TEESLP"; y un integrante de "El CEEPAC"; así como el personal técnico y jurídico de las instituciones que se requiera para la preparación y desarrollo de los eventos.

Las mesas que se instalen durante las consultas para la recepción de propuestas de reforma a la legislación electoral del estado, podrán ser presididas por legisladores; magistrados; o consejeros ciudadanos; y el personal de "El CEEPAC" elaborará las listas de asistencia y levantará las relatorías, elaborando las conclusiones conducentes.

SEXTA. DEL RESULTADO DE LOS FOROS DE CONSULTA.

Al concluir el proceso de consulta, se elaborará un expediente por parte de "La Comisión Especial" en el tema electoral, que deberá contener: las listas de los asistentes a cada evento; las propuestas que se hayan recibido de manera presencial o por internet; la relatoría de cada una de las consultas, y en su caso, las incidencias.

SÉPTIMA. ACTIVIDADES ADICIONALES.

En observancia a lo dispuesto en el artículo, 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; el artículo 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como a lo previsto por la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; y demás ordenamientos aplicables, se llevará a cabo consulta a pueblos y comunidades indígenas, respecto a los ordenamientos y disposiciones a expedir, y reformar entre otros temas, el relativo a la materia electoral.

Con el fin de enriquecer los trabajos, durante el periodo de consulta se organizarán conferencias, seminarios, y mesas redondas con expertos, analistas, legisladores, consejeros presidentes de otros órganos electorales en el país, y dirigentes nacionales de las distintas fuerzas políticas; de estos eventos se dará difusión y divulgación que provoque la atención de la sociedad y de los actores políticos.



De los actos que se lleven a cabo en los términos del párrafo anterior, “La Comisión Especial” deberá recabar las ponencias de los participantes, y “El CEEPAC” levantará la relatoría respectiva.

OCTAVA. DE LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA, CONFERENCIAS Y PANEL.

Al concluir el proceso de consulta y reflexión académica, “La Comisión Especial” y “El CEEPAC” insertarán en la relatoría, las reflexiones, participaciones, sugerencias, y propuestas recabadas en el transcurso de los trabajos; nombrarán un grupo de trabajo que analizará cada documento, procederán a la elaboración de iniciativas que planteen reformar la legislación en materia electoral del Estado. A las iniciativas en comento deberá adjuntarse copia del expediente a efecto de que la comisión o comisiones a las que se turne, tengan la información completa que da sustento a las propuestas de reforma.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por “La Comisión Especial” y “El TEESLP”; y “El CEEPAC”.

San Luis Potosí. S.L.P., a 28 de noviembre de 2019

POR “EL CONGRESO”

DIPUTADO MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

POR “EL CEEPAC”

POR “EL TEESLP”

MAESTRA LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



**POR LA COMISIÓN ESPECIAL
PARA LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL**

**DIP. EDSON DE JESÚS QUINTANAR SÁNCHEZ
PRESIDENTE**

"2019, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE RAFAEL MONTEJANO Y AGUIÑAGA"